

Expediente: 1711/21

Carátula: **AYBAR CRITTO JUAN PAULO C/ SOLORZA ADRIANA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOLORZA, ADRIANA DEL VALLE-DEMANDADO

20176140977 - AYBAR CRITTO, JUAN PAULO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MUÑOZ, SILVANA DE LOS MILAGROS-POR DERECHO PROPIO

20176140977 - AYBAR CRITTO, JUAN PAULO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1711/21



H106018579486

JUICIO: AYBAR CRITTO JUAN PAULO c/ SOLORZA ADRIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1711/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/06/2025 presentado por MUÑOZ, SILVANA DE LOS MILAGROS (patrocinante de la demandada):

- 1) Por presentada **sin domicilio digital**; téngase a la compareciente por apersonada y désele intervención de ley.
- 2) Intímese a la letrada patrocinante de la presentante, Dra. Silvana de los Milagros Muñoz (**por derecho propio**), a fin de que complete recaudos de ley en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos pertinentes. Asimismo, a fin de adjuntar tasa de justicia por apersonamiento, conforme lo ordenado anteriormente.
- 3) A lo solicitado: No habiéndose dispuesto una medida de embargo como consecuencia de la presentación de fecha 28/05/2025; por improcedente: No ha lugar. Sin perjuicio de ello, tome conocimiento la interesada de lo ordenado en el punto "3" de la sentencia de fecha 03/08/2021. JA - 1711/21.

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.